1970 · 2015 45 años JUNJI
Educación desde el comienzo

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2549

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 0382 DEL 16 DE MARZO DE 2015; ADJUDICA A PROVEEDOR QUE SE INDICA POR LICITACIÓN N° 852-2-LE15 "CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA, ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICIÓN DEL JARDÍN LAS AVELLANITAS DE LA COMUNA DE LAUTARO. CÓDIGO BIP N°30337490-0.

TEMUCO; 25 AGO. 2015

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°98, de 10 de Julio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 108, de 4 de Junio de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 1925 de 25 de noviembre de 2014, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30337490-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°2039 de 15 de diciembre de 2014 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; Resolución N° 0382, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de La Araucanía de la JUNJI que adjudica la licitación pública ID 852-2-LE15, al contratista JAIME ANDRES GATICA MARTINEZ, RUT N° 13.399.646-K; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°8595, el Departamento de Recursos de Infraestructura, solicita de la Dirección Regional de La Araucanía, solicita realizar llamado a licitación pública por " **Contratación del Diseño de los Proyectos de Arquitectura, Estructura y Especialidades para la Reposición del Jardín Infantil las Avellanitas, comuna de Lautaro, Región de la Araucanía**.

2. Que, mediante Resolución N° 0217, de 13 de Febrero de 2015, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República.

3. Que, por Resolución Exenta Nº 015/0217 de fecha 13 de Febrero de 2015, de la Dirección Regional de La Araucanía, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyectos Códigos BIP N°30120194-0, y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 13 de Febrero de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 852-2-LE15.

4. Que mediante Resolución N° 0382 de fecha 16 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de La Araucanía de la JUNJI, se adjudicó al contratista JAIME ANDRES GATICA MARTINEZ, RUT N° 13.399.646-K, conforme los antecedentes señalados en la citada Resolución.

5. Que no obstante lo anterior, este proyecto denominado "Reposición Jardín Infantil Las Avellanitas, Lautaro" (Diseño) Código BIP N° 30120194-0, fue aprobado en el acuerdo N° 288 de fecha 01 de Octubre de 2014 del Consejo Regional de la Araucanía, se aprobó el financiamiento de la iniciativa de Inversión.

6. Que, por Resolución Exenta N° 3723 de fecha 31 de Diciembre de 2014, se aprobó el convenio – mandato, " Reposición Jardín Infantil Las Avellanitas, Lautaro, el que fue suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2014, acto seguido a la aprobación del convenio, en el mes de Enero del 2015, el Gobierno Regional manifestó que no existía presupuesto para la realización de este proyecto, debido a que el RS, se encontraba vencido, ya que de acuerdo a las fechas establecidas este venció en el año 2014, es decir el día que el Gobierno Regional suscribió y aprobó el convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de la Araucanía. Ya que de acuerdo a lo que establece en el punto 3.3 sobre Procedimientos de Análisis y Emisión para Iniciativas Nuevas, sobre NORMAS, INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES (NIP) señala: "*Si la iniciativa de inversión es nueva, la vigencia del RATE RS es para el año en que se obtiene el RATE manual y los dos años calendarios siguientes, siempre y cuando la naturaleza de la iniciativa recomendada originalmente no haya sufrido cambios, los montos hayan sido correctamente actualizados y no existan variaciones de la oferta y/o demanda. Es responsabilidad de la institución financiera la revisión de los montos, previo a la generación del RS automático en el sistema BIP* ".

7. Que, en este orden de ideas, procede dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 0382 de fecha 16 de Marzo del 2015, que adjudicó la Reposición del Jardín Infantil Las Avellanitas, Lautaro, al contratista don JAIME ANDRES GATICA MARTINEZ, RUT N° 13.399.646-K, y declarar desierta la licitación.

RESUELVO:

1° DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 0382, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de La Araucanía, de la JUNJI, que adjudica la licitación pública ID N° 852-2-LE15, Código BIP N° 30120194-0, al contratista don JAIME ANDRES GATICA MARTINEZ, RUT N° 13.399.646-K.

2° DECLÁRASE desierto el llamado a Licitación Pública para la contratación del diseño de Arquitectura, Estructura, Especialidades para la Reposición del Jardín Infantil Las Avellanitas de la comuna de Lautaro ID N° 852-2-LP15.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 852-2-LP15.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/OCA/VZM/CFM/jdh
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Of. Partes y Archivo